CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2026 - 09:02:12
Recibo No. S002043473, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FpgWMjuEhe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM
Sigla : COOFISAM
Nit : 891100079-3
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700380
Fecha de inscripción: 11 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NO. 8-87
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : gerencia@coofisam.com
Teléfono comercial 1 : 3123618799
Teléfono comercial 2 : 3153214480
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NO. 8-87
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@coofisam.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1997, con el No. 437 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA FINANCIERA SAN MIGUEL COOFISAM,

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 06 de septiembre de 1961 bajo el número 00000000000000001288 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 43 del 16 de diciembre de 2000 de la Asamblea General Extraordinaria de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2001, con el No. 5720 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razón social a cambio de razón social por la de Cooperativa de Ahorro y crédito San Miguel. Coofisam. ----------

Por Acta No. 54 del 20 de marzo de 2010 de la Asamblea Gen. Ordinaria de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, con el No. 25020 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto del acuerdo cooperativo será contribuir al mejoramiento social, económico, ecológico y cultural de los asociados, su grupo familiar y la comunidad en general, buscando mejores condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales a través de la celebración de operaciones de crédito a través de libranza o por pagos directos en caja o por las diferentes modalidades de recaudo que establezca la cooperativa, para diferentes fines y propósitos; fomentando el ahorro en sus asociados y prestación de servicios directamente o a través de convenios que sean beneficios para la cooperativa y sus asociados, buscando la distribución equitativa de bienes y servicios. Parágrafo: COOFISAM propiciará el ahorro infantil y juvenil, mediante reglamentación especial expedida por el consejo de administración. Operaciones que puede realizar COOFISAM: para el cumplimiento de su objeto social, podrá desarrollar las siguientes operaciones: a. Captar ahorros de sus asociados a través de depósitos a la vista o a término mediante expedición de certificados de depósito de ahorro a término (CDAT), de ahorro contractual, permanente y demás modalidades lícitas, con base en las reglamentaciones que expida el consejo de administración, dentro del marco autorizado por la ley y el ente estatal de supervisión. B. Otorgar préstamos preferentemente orientados a financiar actividades productivas, lícitas, rentables, seguras, de mejoramiento y en general, celebrar operaciones activas de crédito con base en reglamento debidamente aprobado. C. Realizar con los asociados operaciones activas de crédito por medio de libranza, caja o por las diferentes modalidades de recaudo que establezca la cooperativa, así mismo actuar como entidad operadora, con recursos propios lícitos o a través de mecanismos de financiación autorizados por ley. D. Negociar títulos emitidos por terceros, distintos del gerente, integrantes de consejo de administración, de la junta de vigilancia y de los empleados. E. Celebrar contratos de apertura de crédito. F. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. G. Efectuar operaciones de compra y venta de cartera o factoring, sobre toda clase de

títulos. H. Emitir bonos. I. Prestar y facilitar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa, mediante convenios con otras entidades a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas. En todo caso, en la prestación de tales servicios COOFISAM no utilizará recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. J. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de mientas corrientes, tarjetas de crédito y/o débito. K. Crear otros servicios complementarios para los asociados y empleados de COOFISAM, que redunden en su bienestar social y económico, de acuerdo con las normas y disposiciones legales vigentes. L. Asociarse con otras entidades públicas o privadas, o celebrar acuerdos o convenios para la producción, distribución, o intercambio de bienes o servicios que contribuyan al mejoramiento personal y al cumplimiento del objeto social. M. Realizar operaciones crediticias con otras entidades, tendientes a la obtención de recursos necesarios para la prestación de servicios propios de COOFISAM, procurando rentabilidad en tal transacción. N. Ofrecer servicios de salud a través de convenios con entidades legalmente autorizadas y habilitadas para la prestación de los mismos. O. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, instituciones auxiliares del cooperativismo o empresas de otra naturaleza jurídica, directamente con asociados o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúe su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. P. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados. Q. Actuar como corresponsal de establecimientos de crédito, sociedad comisionista de bolsa valores, sociedad administradora de cartera colectiva, sociedad administradora de fondo de pensiones, sociedad fiduciaria y/o entidad aseguradora. R. Intermediar recursos de redescuento. S. Prestar el servicio de intermediación para la administración de nóminas o el pago de derechos salariales, prestacionales y económicos a sus asociados. T. Apoyar proyectos agropecuarios y forestales de sus asociados y sus familias. U. Estimular y favorecer el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas para los asociados y sus familias. V. Las demás actividades que requiera COOFISAM, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto, y las demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la ley o el gobierno nacional. Parágrafo primero: toda actividad, programa e servicio que ponga en marcha COOFISAM, deberá estar soportado desde el punto de vista social, técnico y económico, baje parámetros de eficiencia, rentabilidad, seguridad, agilidad y beneficio real para los asociados y la comunidad. Parágrafo segundo: la prestación de les servicios de asistencia técnica, educación, salud, capacitación, asistencia social y vivienda, se harán preferiblemente a través de la FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM FUNDACOOFISAM. Su financiación será con cargo a los recursos provenientes de los fondos sociales, de gastos generales y/o contribuciones de los asociados. Parágrafo tercero: COOFISAM podrá recibir donaciones, legados, herencias y en general realizar toda clase de actos autorizados por la ley en relación con su objeto social.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de COOFISAM está constituido por: a. Los aportes sociales individuales pagados y amortizados. B. Los fondos y reservas de carácter permanente. C. Los auxilios y donaciones que reciba COOFISAM con destino al incremento patrimonial. D. El superávit por valorizaciones. E. Los excedentes que se capitalicen. F. Los demás rubros previstos en las normas

que rigen a las cooperativas y crédito.

REPRESENTACION LEGAL

Designación del gerente COOFISAM tendrá gerente general con su suplente, quien será el representante legal de COOFISAM y el ejecutar de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, así como el superior jerárquico de todos los empleados de COOFISAM. El gerente queda investido de autoridad y con facultades para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegarles facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende del estatuto. Nombramiento: el gerente general, será de libre nombramiento y remoción de manera exclusiva e indelegable por el consejo de administración. Tendrá vínculo laboral mediante contrato escrito de trabajo a término indefinido. El consejo de administración nombrará al representante legal suplente, removible en cualquier momento. Se escogerá entre los empleados de COOFISAM, teniendo en cuenta la estructura administrativa vigente y el cumplimiento de los requisitos legales para dicho cargo. Además, tener antigüedad mínima laboral de cinco (5) años como empleado de COOFISAM y un (1) año en el ejercicio del cargo actual. El representante legal suplente deberá tomar posesión ante la superintendencia de la economía solidaria. Parágrafo primero: en ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) del representante legal o por delegación especifica asumirá sus funciones el representante legal suplente. Parágrafo segundo: en case de ausencia permanente del representante legal, asumirá el cargo como encargado el representante legal suplente, hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: El gerente general tendrá las siguientes funciones: a. Representar legal y judicialmente a COOFISAM, igual que conferir mandatos o poderes especiales. B. Planear, organizar, ejecutar y controlar la gestión administrativa, financiera y de servicios de COOFISAM. C. Nombrar y remover el personal. D. Atender las relaciones de la administración con los órganos de vigilancia y control, con los asociados y con otras instituciones públicas y privadas. E. Proponer y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas administrativas, niveles de cargos y remuneración. F. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica. G. Ordenar gastos de acuerdo con el presupuesto. H. Celebrar directamente contratos y operaciones del giro normal de las actividades de COOFISAM cuya cuantía no sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. I. Celebrar inversiones de tesorería hasta por 7.000 SMMLV en valor nominal por transacción, atendiendo las políticas establecidas en el sistema de administración de riesgo de mercado. J. Autorizar la apertura de cuentas bancarias y el registro de firmas en las entidades receptoras de recursos del fondo de liquidez de COOFISAM y las inversiones que haya de efectuar la entidad dentro de la regulación legal vigente. K. Presentar mensualmente al consejo de administración informe sobre la evolución administrativa, operativa y financiera de la cooperativa, con lo menos la siguiente información; - las posiciones del activo y del pasivo que cuentan con mayor exposición a riesgo y los resultados de su gestión por tipo de riesgo y por área de negocio - el estado de cumplimiento de las estrategias, metas y presupuestos. - los

estados de resultados y el estado de situación financiera. - el estado actual de la valoración de los principales riesgos, tales como liquidez, crédito, operativo, mercado y lavado de activos y financiación del terrorismo. - el estado actual del sistema de control interno, en sus diferentes componentes. Estado actual del cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables. - la evolución y estado actual, de las principales contingencias a favor o en contra de COOFISAM. - las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por el consejo de administración. En este caso corresponderá a definir al consejo de administración los a asuntos que considere relevantes - la concentración individual de deudores por encima del 10% del patrimonio técnico, independientemente de las garantías ofrecidas l. Adoptar y poner en práctica políticas prudentes en materia de asunción de riesgos y en la observancia de normas contables. M. Comprometerse a contratar y mantener personal competente. N. Informar al consejo de administración sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de decidir sobre los mismos, dejando la correspondiente constancia. O. Informar al consejo de administración sobre los informes y requerimientos formulados por la revisoría fiscal y las autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control. P. Firmar y certificar el balance general y el estado de excedentes o pérdidas de COOFISAM. Q. Responsabilizarse del envió correcto y oportuno de todo tipo de documentos e informes que sean obligatorios para el ente de supervisión, el fondo de garantías de las entidades cooperativas y las demás a que correspondan o que sean necesarios por mandato de la ley o por compromiso según acuerdos o contratos. R. Preparar el proyecto de plan de desarrollo de actividades anuales, de presupuesto anual, de reglamento de servicios o de otro tipo, según acuerdos o a solicitud del consejo de administración y someterlos a su estudio y aprobación. S. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno de COOFISAM. T. Diseñar y someter a aprobación del consejo de administración del código de ética institucional, régimen de incompatibilidades e inhabilidades, así como dar ejemplo y velar por su efectiva observancia. U. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el sistema integral de riesgos. Ejecutar y velar por el cumplimiento en materia de políticas, directrices, metodologías, procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear, así como los límites de exposición del riesgo, aprobados previamente por el consejo de administración e informar a este sobre situaciones que adviertan riesgos para COOFISAM. V. Someter a aprobación del consejo de administración los manuales de los sistemas de SARLA/FT, SARL, SARC, SARM y saro. W. Realizar las demás funciones que le asignen el consejo de administración y las que sean compatibles con su cargo. X. Las demás funciones contempladas en el código de buen gobierno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 769-02 del 27 de enero de 2018 de la Sesion Ordinaria Del Consejo De Administracion , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018 con el No. 3421 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MELVA ROJAS PALADINEZ	C.C. No. 55.063.760

Que mediante acta No. 905-12-2025 de fecha 26 de julio de 2025 del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 6954 del libro III de las entidades de la Economía Solidaria, se aceptó la renuncia del Gerente General (Representante Legal Principal)

Por Acta No. 776-09 del 26 de mayo de 2018 de la Sesion Ordinaria Del Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018 con el No. 3801 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CEDIEL	C.C. No. 52.284.617

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JHON FREDY MAZABEL ROJAS	C.C. No. 83.182.738
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CLAUDIA JIMENA VASQUEZ CUENCA	C.C. No. 55.063.247
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE MIGUEL MORALES ROMERO	C.C. No. 17.307.049
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ELVIRA ALVAREZ DE TRIVIÑO	C.C. No. 26.489.532
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGO AMAYA CULMA	C.C. No. 12.202.658
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	OLIBERTO TINTINAGO VARGAS	C.C. No. 12.168.273
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR CHAVARRO NORIEGA	C.C. No. 17.658.249
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON	C.C. No. 12.129.616
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ DARY DELGADO CERQUERA	C.C. No. 36.178.179
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO	HERNAN CALDERON LONGAS	C.C. No. 12.205.065

DE ADMINISTRACION

MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NORMA CONSTANZA BELTRAN MOLINA	C.C. No. 55.057.497
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NARLY VIVIANA GOMEZ RAMOS	C.C. No. 1.078.746.418

Por Acta No. 71 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2026 con el No. 7117 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JHON FREDY MAZABEL ROJAS	C.C. No. 83.182.738
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CLAUDIA JIMENA VASQUEZ CUENCA	C.C. No. 55.063.247
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE MIGUEL MORALES ROMERO	C.C. No. 17.307.049

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERNAN CALDERON LONGAS	C.C. No. 12.205.065
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NORMA CONSTANZA BELTRAN MOLINA	C.C. No. 55.057.497
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NARLY VIVIANA GOMEZ RAMOS	C.C. No. 1.078.746.418

Por Acta No. 70 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 6888 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ELVIRA ALVAREZ DE TRIVIÑO	C.C. No. 26.489.532
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGO AMAYA CULMA	C.C. No. 12.202.658

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	OLIBERTO TINTINAGO VARGAS	C.C. No. 12.168.273

Por Acta No. 69 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2024 con el No. 6332 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR CHAVARRO NORIEGA	C.C. No. 17.658.249
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON	C.C. No. 12.129.616
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ DARY DELGADO CERQUERA	C.C. No. 36.178.179

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 71 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2026 con el No. 7118 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C.- ACI	NIT No. 811.019.050-4	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALIA ANDREA GALLEGO SIERRA	C.C. No. 43.258.786	T.P. 128936
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ	C.C. No. 21.428.676	T.P. 111433

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 40 del 17 de diciembre de 1998 de la Asamblea General Extraordinaria	3093 del 18 de enero de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 43 del 16 de diciembre de 2000 de la Asamblea General Extraordinaria	5720 del 07 de marzo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 48 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados	13922 del 18 de agosto de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 50 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea De Delegados	18495 del 25 de abril de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 54 del 20 de marzo de 2010 de la Asamblea Gen.	25020 del 23 de abril de 2010 del libro I del

Ordinaria *) Acta No. 57 del 23 de marzo de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria *) Acta No. 59 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea Ordinaria De Delegados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 1290 del 22 de julio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 2076 del 04 de septiembre de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 60 del 19 de marzo de 2016 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados *) Acta No. 62 del 10 de febrero de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria *) Acta No. 64 del 09 de marzo de 2019 de la Asambela General Ordinaria De Delegados	2305 del 14 de junio de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 3390 del 12 de marzo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 4245 del 02 de octubre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 67 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria No Presencial De Delegados	5630 del 30 de diciembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA GARZON
Matrícula No.: 151019
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2005

Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 5 NO. 8-87
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA GUADALUPE
Matrícula No.: 151020
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2005
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 NO. 4-55
Barrio : CENTRO
Municipio: Guadalupe, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA PITAL
Matrícula No.: 151021
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2005
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO. 6-17
Barrio : CENTRO
Municipio: El Pital, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA GIGANTE
Matrícula No.: 151022
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2005
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 4 NO. 5-01
Barrio : CENTRO
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA ACEVEDO
Matrícula No.: 151023
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2005
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO. 7-07
Barrio : CENTRO
Municipio: Acevedo, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA LA PLATA
Matrícula No.: 151025

Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2005
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 NO. 4-79
Barrio : EL CENTRO
Municipio: La Plata, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA TARQUI
Matrícula No.: 151027
Fecha de Matrícula: 06 de agosto de 2005
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 NO. 9-17
Barrio : CENTRO
Municipio: Tarqui, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA PITALITO
Matrícula No.: 175165
Fecha de Matrícula: 19 de julio de 2007
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO 4-41
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA SUAZA
Matrícula No.: 199973
Fecha de Matrícula: 12 de agosto de 2009
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 7 NO. 3-15
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Suaza, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA NEIVA
Matrícula No.: 205233
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2010
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO. 12-17
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA LA ARGENTINA

Matrícula No.: 205234
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2010
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 5 NO. 2-07
Barrio : EL CENTRO
Municipio: La Argentina, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA RIVERA
Matrícula No.: 235426
Fecha de Matrícula: 07 de septiembre de 2012
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 8 50
Barrio : CENTRO
Municipio: Rivera, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA HOBO
Matrícula No.: 236694
Fecha de Matrícula: 05 de octubre de 2012
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 5 NO. 7-63
Barrio : CENTRO
Municipio: Hobo, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA IQUIRA
Matrícula No.: 241256
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2013
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 3 NO. 5-72 Y 5-76
Barrio : CENTRO
Municipio: Íquira, Huila

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM AGENCIA SALADOBLANCO
Matrícula No.: 257418
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2014
Fecha de Renovación: 21 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 2 NO.3-164
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Saladoblanco, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $46.457.936.659,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****